



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1 (V. y U.), DE 2011, A EVA MONDACA PEREZ, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - - - 683 - -

VALPARAÍSO, 04 MAR 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- f) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional 2020;
- g) El ORD. N° 1576 de fecha 19 de febrero de 2020, mediante el cual el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa a la persona que indica;
- h) El Memorandum N° 40 de fecha 25 de febrero de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) La Resolución Exenta RA N° 272/580/2020 de fecha 05 de febrero de 2020 que nombra a la suscrita para ejercer funciones directivas en la Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (2º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 1576 de fecha 19 de febrero de 2020, remitido por el Director de Serviu Region de Valparaíso, Tomas Ochoa Capelli, se solicita asignación directa para el otorgamiento de un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 1, en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, a la persona que indica:

Eva Mondaca Pérez	Rut 6.656.959-4
--------------------------	------------------------

2. Que la persona individualizada es un adulto mayor que reside junto a su hijo en una vivienda cuyo arriendo costea el Municipio de Llay Llay, debido a que el grupo familiar habitaba desde hace veinte años en forma irregular una vivienda ubicada en la franja de borde rio de la provincia, sumado a lo anterior, se les ha apoyado para reunir el ahorro previo para postular a un subsidio habitacional, sin embargo, a la fecha no han obtenido resultados favorables. Que ante las circunstancias descritas la familia requiere solucionar su problemática habitacional, ya que una vez que se termine la ayuda otorgada por el municipio, no podrán solventar el costo del arriendo de la vivienda en la que se encuentran actualmente. Que los ingresos del grupo familiar provienen de una pensión asistencial de la beneficiaria y de lo que percibe su hijo quien se desempeña como temporero agrícola, montos que escasamente alcanzan para solventar sus necesidades básicas, y que es insuficiente para solucionar su problemática habitacional de forma independiente. Que en atención a las circunstancias descritas, se justifica otorgar una asignación directa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
3. Que el artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, establece que de la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el reglamento, podrá reservarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, pudiendo los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos ser asignados directamente por resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, contempla en su numeral 2, la delegación en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de la facultad de otorgar directamente los beneficios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

5. Que evaluados los antecedentes enviados por SERVIU de la Región de Valparaíso, confirmados por Memorandum N° 40 de fecha 25 de febrero de 2020, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, consta que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **OTORGA** directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 1, Título I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, por un monto máximo de 500 Unidades de Fomento, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV
MONDACA	PÉREZ	EVA	6.656.959	4

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente resolución.
3. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.
4. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Región de Valparaíso para el año 2020. El monto a imputar será de 500 Unidades de Fomento.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Carolina Sanguesa
**CAROLINA SANGUESA BLAZQUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**



[Signature]
**HGC/CYF/KCF/FMA
DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.